

NOTA INFORMATIVA

notacefp/067/2011
18 de noviembre de 2011

El proceso de integración del presupuesto aprobado*

Los tiempos del presupuesto

Por disposición constitucional, contenida en el Artículo 74, fracción IV el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) debe aprobarse el 15 de noviembre. Una vez superado este paso, comienza el proceso de integración, conciliación y consolidación de la información contenida en los tomos del (PEF), proceso que culmina a finales de diciembre. En principio debe señalarse que el Proyecto de Presupuesto que el Ejecutivo Federal remite a la Cámara de Diputados, está integrado por ocho tomos, que contienen información con un alto nivel de desagregación, por lo que su procesamiento requiere de recursos y tiempo.

Debido a las características del proceso de discusión y aprobación del presupuesto, las modificaciones que realizan los Diputados no se efectúan directamente sobre los tomos del PEF, sino que, al Dictamen del Decreto del PEF, se le adjuntan los anexos necesarios

para consignar de manera minuciosa y detallada todas las modificaciones introducidas.¹ Esto implica que, para conocer los términos en que se aprobó el PEF, se deben incorporar a todos sus tomos las modificaciones contenidas en los anexos del Dictamen, con el nivel de desagregación requerido.

Otros aspectos a considerar son los programas transversales, como el PEC (Programa Especial Concurrente); las erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres; el programa de ciencia tecnología e innovación y las erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena. Estos programas integran recursos presupuestales de varios ramos administrativos. Por ello, las modificaciones al presupuesto de dichos programas, afectan el presupuesto de más de un ramo, así, le corresponde a la SHCP la tarea de conciliar la información entre los ramos involucrados y consignar los ajustes.

*JEL: H61

Palabras Clave: Presupuesto

¹ La Gaceta Parlamentaria del 15 de noviembre publicó el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su aprobación en el Pleno. Durante la sesión se realizaron modificaciones, tanto al Decreto, como a las cifras contenidas en los anexos, mismas que deben conciliarse en una *versión final del Dictamen*. Adicionalmente, la SHCP debe incorporar con precisión las reducciones en el gasto mandatadas por la Cámara de Diputados, para ello tiene que consultar con las dependencias afectadas, la aplicación del ajuste.

Otro elemento relevante son las reducciones presupuestales, pues en el Dictamen se señala la intención del ajuste presupuestal, pero no se explicita su aplicación; esto es, programa o proyecto presupuestario que se afectará, si se trata de una disminución de gasto corriente o de capital, ni el capítulo o partida que deberá recortarse. Esta es otra tarea que le corresponde a la SHCP: consultar con las dependencias afectadas por las reducciones para establecer las mismas, conciliar cifras y establecer montos definitivos por programas, unidades responsables, capítulos y partidas de gasto, con base en los anexos contenidos en el Dictamen aprobado del PEF.

El Ejecutivo cuenta con 20 días naturales para publicar el Decreto de PEF, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), esto es, el 6 de diciembre. Tras la publicación, el Ejecutivo cuenta con otros 20 días naturales para remitir a la Cámara de Diputados los ocho tomos del PEF con las respectivas modificaciones. Es decir, la SHCP tiene hasta el 27 de diciembre, para publicar en su página electrónica todos los tomos del presupuesto. Hasta entonces se conoce el PEF definitivo, con el suficiente nivel de detalle para llevar a cabo los análisis pertinentes.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del PEF, es decir entre el 20 y 21 de diciembre, la SHCP comunica a las dependencias su

presupuesto conciliado y aprobado por unidad responsable y la estimación del calendario del ejercicio mensual. La Cámara de Diputados también debe recibir copia de estos comunicados. En este periodo (hasta el 27 de diciembre), también se publican en el DOF el monto y la calendarización del gasto federalizado. Igualmente es el momento en que se difunden las reglas de operación para los diversos programas.

Conclusión

Una vez aprobado el PEF por la Cámara de Diputados inicia un proceso de consolidación de cifras para establecer las asignaciones definitivas con el máximo nivel de detalle, que de acuerdo con los tiempos establecidos por el Artículo 74 Constitucional, deberán estar publicadas a finales del mes de diciembre, sólo entonces se conocerá en detalle cómo se modificó la propuesta que presentó el Ejecutivo y, sobre todo, cómo quedó finalmente asignado el presupuesto entre los distintos rubros que lo integran. El Dictamen de Presupuesto que se difundió el 15 de noviembre contiene cifras muy generales y que se encuentran sujetas a revisión, como sucede con el resarcimiento de mil millones de pesos al presupuesto del IFE, que se aprobó en el Pleno, sin identificar la fuente de esos recursos.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director de área: Ariel Ricárdez Galindo

Elaboró: Cecilia Reyes Montes